



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2003/1/811

Montevideo, 31 de julio de 2003.

RESOLUCION N° 258 ACTA 028

VISTO: la solicitud de licencia especial realizada por la funcionaria Subjefe administrativo, Escalafón C, Grado 09, Mariana Molina para usufructuar en el período comprendido entre el 1° de setiembre de 2003 y 1° de setiembre de 2004.

RESULTANDO: I) Que dicha solicitud está motivada por razones personales que la obligan a trasladarse en forma permanente al exterior.

II) Que acorde a lo informado por el jefe respectivo, dicha licencia no afecta el servicio

CONSIDERANDO: Que dicha solicitud se encuentra amparada en lo establecido en el artículo 71 de la Ley 17.556 de 18 de setiembre de 2002.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:

- 1.- Concédese a la funcionaria Mariana Molina, Subjefe administrativo, Escalafón C, Grado 09, licencia especial sin goce de sueldo por un año, desde ello de setiembre de 2003 hasta ello de setiembre de 2004.
- 2.- Pase por su orden al Departamento de Personal y a la Sección Liquidación de Haberes a los efectos que corresponden. Cumplido, archívese.